



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1862/2020**

DISPONIENDO EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO EN EL DISTRITO DE LINCOLN SEGÚN DNU 520/2020 DE PRESIDENCIA DE NACIÓN, DECRETO 498/2020 DE GOBERNACIÓN DE BUENOS AIRES Y RESOLUCIÓN 260/2020 DE JEFATURA DE GABINETE DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 12 de Junio de 2020

VISTO:

Los Decretos Nacionales de Necesidad y Urgencia 297/2020 dictando el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y el DNU de Presidencia de Nación 520/2020 disponiendo la prórroga del ASPO y el DSPO según la situación epidemiológica de cada región territorial, la normativa vigente al respecto en el orden Nacional y Provincial y Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Lincoln es uno de los 30 municipios de la Provincia de Buenos Aires que no ha tenido casos de COVID-19 hasta el día de la fecha por lo cual puede pasar a FASE 5, siguiendo los procedimientos del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio fijado por el DNU 520/2020;

Que el Decreto 498/2020 de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires reglamenta el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Resolución 260/2020 de Jefatura de Gabinete de Ministros establece la reglamentación de las Actividades y de las diferentes FASES durante el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio en la Provincia de Buenos Aires;

Que, en consecuencia de lo expuesto, el SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DISPONER a partir del 11 de junio de 2020 en el Distrito de Lincoln el DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO de acuerdo al DNU de Presidencia de la Nación 520/2020, Artículo 3° “Lugares alcanzados por el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio”, el horario de circulación y funcionamiento de las actividades industriales, comerciales, sociales y económicas comprendidas y reglamentadas por los anteriores Decretos Municipales referidos al COVID-19, y en el presente, entre las 7 horas y las 24 horas.

Las únicas excepciones a este horario serán:

-Farmacia de turno: cuyo horario es de 0 horas a 24 horas.

-Locales Gastronómicos: cuyo horario de días viernes, sábados, domingos y feriados será entre las 7 horas y la 1 hora del día posterior.-

**ARTICULO 2°:** DISPONER a partir del 11 de junio de 2020 la anulación de circulación por numeración de DNI dispuesta por Decreto 1541/2020, en sus Artículos 1°, 2°, 3° y 4°.-

**ARTICULO 3°:** DISPONER que ninguna actividad social, económica, cultural, deportiva o recreativo puede implicar la concurrencia de más de DIEZ (10) PERSONAS ni violar las normas fijadas por el Artículo 5° del DNU 520/2020: Distancia mínima entre PERSONAS de DOS (2) metros, utilizar tapabocas en espacios compartidos, higienizarse asiduamente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y dar estricto cumplimiento de los protocolos de Higiene y Prevención del municipio.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Para garantizar el distanciamiento social en lugares cerrados se deberá limitar la densidad de ocupación de espacios (oficinas, consultorios, comedores, cocinas, vestuarios, cambiadores, locales, etcétera) a UNA (1) PERSONA cada DOS COMA VEINTICINCO metros cuadrados (2,25 m<sup>2</sup>) de espacio circulable en armonía con el Distanciamiento de DOS (2) metros entre PERSONAS.-

ARTICULO 4°: DISPONER que el uso de Espacios Verdes, Parques y Plazas públicas sólo se permitirá para salidas recreativas y/o deportiva, siempre que se cumpla con el Distanciamiento de DOS (2) metros entre PERSONAS y no implique la concurrencia de más de DIEZ (10) PERSONAS.

NO se podrá utilizar el Parque General San Martín.-

ARTICULO 5°: Refrenda el presente Decreto la Señora Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a todas las Secretarías municipales y Prensa, Juzgado de Faltas Municipales, Policía de la Provincia de Buenos Aires y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/DE LA TORRE  
Lincoln, 12 de junio de 2020